

EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR PLENO DEL DÍA 18 DE MARZO DE 2026.

ORDEN DEL DÍA

**PUNTO 1.-** PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

**PUNTO 2.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES 64/2026 Y 82/2026, DEL TARCJA, RELATIVA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SV53/2024”. APROBACIÓN.

**PUNTO 3.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SV12/2026, QUE TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y PUNTO LIMPIO Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS AMBIENTALES AFINES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA”. APROBACIÓN.

**PUNTO 4.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, RELATIVA A “ESTUDIO DE ORDENACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE MEJORA URBANA ATU-MU-RONDA DE LOS TORNEROS 11, DEL PGOU DE UTRERA”. APROBACIÓN DEFINITIVA.

**PUNTO 5.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DEL BIEN INMUEBLE SITO EN AVENIDA DE LOS PALACIOS N.º 5, UTRERA (SEVILLA)”. APROBACIÓN.



**FIRMANTE - FECHA**



Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por el PLENO se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

## PUNTO 1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

El Alcalde Presidente expone a los miembros de la Corporación que la urgencia de la convocatoria está justificada en la nota interior suscrita por el Alcalde Presidente, de fecha 17 de marzo de 2026, con CSV: 07EA0043EDCE00Q1G9O2V5A3L4, vista la necesidad de regularizar la situación en que se encuentra la prestación del “Servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y punto limpio y otros servicios públicos ambientales afines del término municipal de Utrera”, a la mayor brevedad que los plazos impuestos por la normativa permitan.

*\* El Sr. Villalobos Ramos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifiesta ante el Pleno de la Corporación la dificultad de trabajar en estas condiciones, un pleno convocado en menos de veinticuatro horas, en el que se deciden asuntos de gran importancia. Asimismo, es difícil justificar que son asuntos urgentes, sobre todo para que los concejales formen una voluntad, dado el volumen de los expedientes, miles de páginas. Es difícil justificar que no se pueda esperar al Pleno ordinario de la semana que viene, por lo que impugnamos formalmente todos los acuerdos que se adopten.*

*\* Por el Sr. Alcalde se da respuesta a la intervención anterior, manifestando que existe una estrategia de impugnar todos los asuntos en los que este equipo de gobierno intenta avanzar. El tema de la limpieza es sobradamente conocido por usted; la posible cesión a la Junta de Andalucía de un edificio para los juzgados no es un asunto nuevo, es histórico, y en cuanto al tema urbanístico, se comenzó hace años.*

Analizada la propuesta del Alcalde Presidente, la Corporación, por catorce votos a favor y seis votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Borrego Romero, Ruiz Tagua, Cabra Carmona, Villalba Jiménez y Llorca Tinoco, del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA: Apreciar la urgencia de la sesión Extraordinaria y Urgente de 18 de marzo de 2026.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043FF000001T1R2L0I0P6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20264456192</b>
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/03/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2026 14:06:47	Fecha: 18/03/2026 Hora: 14:06



**PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES 64/2026 Y 82/2026, DEL TARCJA, RELATIVA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SV53/2024”. APROBACIÓN.**

Por la Sra. González Blanquero, Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se da exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2026 acuerda aprobar el expediente de contratación de referencia SV53/2024 (expediente electrónico 2024 038925000037), que tiene por objeto la contratación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y punto limpio y otros servicios públicos ambientales afines del término municipal de Utrera, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus anexos, el estudio económico y demás documentación adjunta, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, a tramitar de forma ordinaria mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La publicación de la convocatoria de la licitación se realizó en fecha 9 de enero de 2025 en el Diario Oficial de la Unión Europea por plazo de 30 días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio al citado diario en aplicación de lo dispuesto en el artículo 156.3 c) de la LCSP, así como en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, incorporándose en la misma la documentación prevista en el artículo 63 de la LCSP, finalizando el plazo para la presentación de ofertas a las 23:59 horas del día 9 de febrero de 2025.

Con fecha 28 de enero de 2026 se recibe del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía a través del registro electrónico general de este



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043FF000001T1R2L0I0P6 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/03/2026  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/03/2026  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2026 14:06:47

DOCUMENTO: 20264456192  
Fecha: 18/03/2026  
Hora: 14:06



Ayuntamiento, registro n.º 2026/4107, recurso especial en materia de contratación número 47/2026, interpuesto por JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS actuando en calidad de Concejal del Ayuntamiento de Utrera, contra los pliegos que, entre otra documentación, rigen el procedimiento de la licitación indicada, el cual, tras la remisión por parte del Órgano de Contratación de la documentación solicitada en el escrito de comunicación de la interposición del citado recurso, queda resuelto por aquél mediante Resolución número 64/2026 estimando parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto respecto de los motivos de impugnación 1º, 2º, 3º y 4º e inadmitiendo el motivo de impugnación 5º. En consecuencia se debe proceder por este Ayuntamiento a la corrección de las infracciones cometidas en los términos analizados en el fundamento sexto de la resolución citada, así como la anulación de la licitación y los pliegos para que se proceda conforme sigue a continuación:

- Primero, se incorpore al expediente una memoria que, a la fecha de aprobación del nuevo expediente de licitación, contemple todos los aspectos que debían ser rectificadas, al hilo de las consideraciones efectuadas en la Resolución 652/2025 y en la Resolución 64/2026, subsanando aquellas eventuales incongruencias que puedan existir entre los nuevos pliegos aprobados con las rectificaciones introducidas y la memoria justificativa que ha de obrar en el expediente.
- Segundo, se incorpore la debida justificación en el expediente y previsión en el pliego de la exigencia de la póliza de responsabilidad civil en los términos analizados.

Con fecha 17 de febrero de 2026 se recibe del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía a través del registro electrónico general de este Ayuntamiento, registro n.º 2026/7184, Resolución 82/2026 relativa al Recurso 68/2026 interpuesto por JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS actuando en calidad de Concejal del Ayuntamiento de Utrera contra los pliegos que, entre otra documentación, rigen el procedimiento de la licitación indicado, acordando el Tribunal en su acuerdo único declarar concluso el procedimiento derivado del escrito presentado por JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, por pérdida sobrevenida del objeto.

A la vista de lo anteriormente expuesto, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Tomar conocimiento de la Resolución 64/2026, dictada



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043FF000001T1R2L0I0P6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/03/2026          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/03/2026          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2026 14:06:47</p>	<p>DOCUMENTO: 20264456192          Fecha: 18/03/2026          Hora: 14:06</p>
---	--	---



por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, por la que se estima parcialmente el recurso especial en materia de contratación 47/2026 interpuesto por JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, en calidad de Concejal del Ayuntamiento de Utrera, respecto de los motivos de impugnación 1º, 2º, 3º y 4º e inadmitiendo el motivo de impugnación 5º, conllevando la corrección de las infracciones cometidas en los términos analizados en el fundamento sexto de la resolución citada, así como la anulación de la licitación y los pliegos para que se proceda conforme sigue a continuación:

- Primero, se incorpore al expediente una memoria que, a la fecha de aprobación del nuevo expediente de licitación, contemple todos los aspectos que debían ser rectificadas, al hilo de las consideraciones efectuadas en la Resolución 652/2025 y en la Resolución 64/2026, subsanando aquellas eventuales incongruencias que puedan existir entre los nuevos pliegos aprobados con las rectificaciones introducidas y la memoria justificativa que ha de obrar en el expediente.
- Segundo, se incorpore la debida justificación en el expediente y previsión en el pliego de la exigencia de la póliza de responsabilidad civil en los términos analizados.

**SEGUNDO:** Acordar la retroacción del procedimiento de adjudicación al momento anterior a la propuesta de adjudicación para proceder según lo ordenado en la Resolución 64/2026 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía:

- Incorporación al expediente una memoria que contemple todos los aspectos que debían ser rectificadas, al hilo de las consideraciones efectuadas en la Resolución 652/2025 y en la Resolución 64/2026, subsanando aquellas eventuales incongruencias que puedan existir entre los nuevos pliegos aprobados con las rectificaciones introducidas y la memoria justificativa que ha de obrar en el expediente.
- Incorporación de la debida justificación en el expediente y previsión en el pliego de la exigencia de la póliza de responsabilidad civil en los términos analizados.

**TERCERO:** Tomar conocimiento de la Resolución 82/2026, recaída en el recurso especial en materia de contratación núm. 68/2026 interpuesto por JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, en calidad de Concejal del Ayuntamiento de Utrera, acordando el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía declarar concluso el procedimiento derivado



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043FF000001T1R2L010P6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/03/2026          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/03/2026          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2026 14:06:47</p>	<p>DOCUMENTO: 20264456192          Fecha: 18/03/2026          Hora: 14:06</p>
---	--	---



presentado por el recurrente por pérdida sobrevenida del objeto.

En Utrera a la fecha indicada en el pie del presente documento.- La Concejal Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos.- Fdo.: Isabel María González Blanquero”.

Al comienzo de las intervenciones:

*\* Por el Sr. Borrego Romero, Concejal del Grupo Municipal Socialista, ante la convocatoria urgente de la sesión, solicita en nombre del Grupo Municipal, la impugnación formal del presente acuerdo, por falta de tiempo para estudiar el asunto y conformar la voluntad del Grupo y por no concurrir las garantías en el procedimiento.*

*\* Por el Sr. Alcalde se da respuesta a la intervención anterior, aclarando que lo que se ha hecho es modificar la memoria y la justificación del aval, de la garantía de la empresa, no lo que se ha dado a conocer a la opinión pública.*

Analizada la propuesta, la Corporación por catorce votos a favor y seis votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Borrego Romero, Ruiz Tagua, Cabra Carmona, Villalba Jiménez y Llorca Tinoco, del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SV12/2026, QUE TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y PUNTO LIMPIO Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS AMBIENTALES AFINES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA”. APROBACIÓN.**

Por la Sra. González Blanquero, Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se da exposición a la siguiente propuesta:

Página 6 de 37

CSV: 07EA0043FF000001T1R2L010P6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043FF000001T1R2L010P6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20264456192</b>
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/03/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2026 14:06:47	Fecha: 18/03/2026 Hora: 14:06



Página 6 de 37

## “PROPUESTA DE LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA

Visto informe propuesta de fecha 16.03.2026 emitido por el Director Técnico accidental del Área de Reactivación Económica, Recursos Humanos y Vivienda, relativa a la licitación que tiene por objeto la contratación del la contratación del “*Servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y punto limpio y otros servicios públicos ambientales afines del término municipal de Utrera*” cuyo tenor literal se procede a citar:

*“Vista Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 16.03.2026 (CSV: 07EA0043EAE300K6G4E4T3C1A4) por la que se dispone la aprobación del inicio del expediente de contratación administrativa del contrato de del expediente de contratación administrativa para la prestación de SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y PUNTO LIMPIO Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS AMBIENTALES AFINES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA expediente SV12/2026, se procede a emitir el siguiente INFORME: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS: PRIMERO.- Por la Unidad Administrativa de Medio Ambiente y Salubridad Pública se asigna a esta Oficina de Contratación Administrativa expediente electrónico 2024 027524000014, que consta de la siguiente documentación para la preparación del contrato:*

*-Memoria justificativa, de fecha 16.03.2026 CSV: 07EA0043EAE200T7B6G2I8L5A7.*

*-Providencia de inicio de expediente, de fecha 16.03.2026 07EA0043EAE300K6G4E4T3C1A4*

*- Informe técnico de necesidades del servicio e insuficiencia de medios de fecha 16.03.2026 CSV: 07EA0043EAF900W2U1H0B8X0C4.*

*- Pliego de prescripciones técnicas redactado por el Técnico Medio de Medio Ambiente, Fernando Salas Toro, de fecha 16.03.2026 CSV: 07EA0043EB1E00C9T4U7F8R9Q0.*

*- Estudio económico del servicio, redactado por el Técnico Medio de Medio Ambiente, Fernando Salas Toro, de fecha 16.03.2026 CSV: 07EA0043EB2300M1B1W5H6N3O8.*

*- Documentos contables RC correspondientes a los ejercicios 2027 a 2036.*

*SEGUNDO.- Con fecha 16.03.2026 se elabora el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la licitación del contrato, por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y de tramitación ordinaria, teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación determinado por los Servicios Municipales de donde deriva el gasto pretendido, el cual ha sido*

Página 7 de 37



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043FF0000O1T1R2L0I0P6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/03/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2026 14:06:47	<b>DOCUMENTO:</b> 20264456192 <b>Fecha:</b> 18/03/2026 <b>Hora:</b> 14:06
--	---	---

CSV: 07EA0043FF0000O1T1R2L0I0P6



Página 7 de 37

informado favorablemente por la Secretaría General en la misma fecha. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación:

-Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

-Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

-Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

-Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley.

-Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO.- El objeto de la presente licitación no se presenta dividido en lotes, quedando debidamente justificado en el apartado 2.5. del Anexo I al PCAP. TERCERO.- El presupuesto base de licitación, IVA excluido, asciende a la cantidad de 67.775.924,00€ no siendo su valor estimado coincidente con el presupuesto base de licitación, IVA excluido, al encontrarse previsto en la presente licitación una posible modificación de contrato. CUARTO.- En atención al valor estimado, el procedimiento de adjudicación del presente contrato será el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, el cual se tramitará de forma ordinaria, con un varios criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor y mediante la aplicación de fórmulas. QUINTO.- En cuanto a los demás extremos sobre el procedimiento de licitación constan detallados en el PCAP, en especial, los criterios de admisión de los licitadores, la determinación de los requisitos de solvencia de los licitadores, los plazos de tramitación y criterios de adjudicación. SEXTO.- El contrato se regirá por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y por el pliego prescripciones técnicas, además de por las estipulaciones del contrato que se otorgue en documento administrativo que deberá incluir la proposición económica del contratista que resulte adjudicatario. En todo lo demás, actuará supletoriamente la legislación vigente en materia de contratación pública y en concreto la LCSP y su Reglamento. SÉPTIMO.- La

Página 8 de 37

CSV: 07EA0043FF000001T1R2L010P6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043FF000001T1R2L010P6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/03/2026  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/03/2026  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2026 14:06:47

DOCUMENTO: 20264456192  
Fecha: 18/03/2026  
Hora: 14:06



Página 8 de 37

competencia para la presente contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, corresponde al Pleno. Por consiguiente se entiende que, una vez recabado el informe de la Intervención de Fondos, se cumplen los requisitos legales necesarios para proceder a la aprobación del expediente de contratación que se cita. A la vista de lo expuesto se emite INFORME PROPUESTA, por lo que se insta a: PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de referencia SV12/2026 (expediente electrónico 2026 038926000012, que tiene por objeto la contratación del "Servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y punto limpio y otros servicios públicos ambientales afines del término municipal de Utrera" el Pliego de Prescripciones Técnicas (CSV:07EA0043EB1E00C9T4U7F8R9Q0.) y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (CSV: CSV:07EA0043EB5C00B4O6Q9W3X7J1) estudio económico (CSV:07EA0043EB2300M1B1W5H6N3O8) y demás documentación adjunta así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, el cual se tramitará de forma ordinaria mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos. SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación, IVA excluido, en la cantidad de 67.775.924,00€, no siendo su valor estimado coincidente con el presupuesto base de licitación al encontrarse prevista en la presente licitación una posible modificación de contrato. TERCERO: Expediente que se inicia de tramitación anticipada de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera punto 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público al encontrarse previsto el comienzo de la ejecución material del citado contrato en el ejercicio 2027. CUARTO: La duración del presente contrato se establece por un periodo de 10 años, plazo que se estima conveniente para recuperar las inversiones considerando la características del servicio sin que quepa opción a prórroga. QUINTO: Encomendar a la Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras. SEXTO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea por plazo de 30 días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio al citado diario por aplicación de lo dispuesto en el artículo 156.3.c) de la LCSP, así como en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, incorporándose en la misma la

Página 9 de 37

CSV: 07EA0043FF000001T1R2L0I0P6



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043FF000001T1R2L0I0P6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/03/2026          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/03/2026          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2026 14:06:47</p>	<p>DOCUMENTO: 20264456192          Fecha: 18/03/2026          Hora: 14:06</p>
---	--	---



documentación prevista en el artículo 63 de la LCSP. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo.- Fdo:- Antonio Romero Granados.-

Con fecha 16.03.2026 se incorpora al expediente informe de fiscalización por la Viceintervención Municipal en sentido favorable sin salvedades.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado segundo, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Pleno.

A la vista de lo anteriormente expuesto vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación de referencia SV12/2026 (expediente electrónico 2026 038926000012 , que tiene por objeto la contratación del “Servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y punto limpio y otros servicios públicos ambientales afines del término municipal de Utrera” el Pliego de Prescripciones Técnicas (CSV:07EA0043EB1E00C9T4U7F8R9Q0. ) y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (CSV: 07EA0043EB5C00B4O6Q9W3X7J1) estudio económico (CSV:07EA0043EB2300M1B1W5H6N3O8) y demás documentación adjunta así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, el cual se tramitará de forma ordinaria mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos.

**SEGUNDO:** Fijar como presupuesto base de licitación, IVA excluido, en la cantidad de 67.775.924,00€, no siendo su valor estimado coincidente con el presupuesto base de licitación al encontrarse prevista en la presente licitación una posible modificación de contrato.

**TERCERO:** Expediente que se inicia de tramitación anticipada de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera punto 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público al encontrarse previsto el comienzo de la ejecución material del citado contrato en el ejercicio 2027.

**CUARTO:** La duración del presente contrato se establece por un periodo de 10 años, plazo que se estima conveniente para recuperar las inversiones considerando la características del servicio sin que quepa opción a prórroga.

**QUINTO:** Encomendar a la Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo el requerimiento de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043FF000001T1R2L0I0P6 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/03/2026  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/03/2026  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2026 14:06:47

DOCUMENTO: 20264456192  
Fecha: 18/03/2026  
Hora: 14:06



documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

**SEXTO:** Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea por plazo de 30 días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio al citado diario por aplicación de lo dispuesto en el artículo 156.3.c) de la LCSP, así como en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, incorporándose en la misma la documentación prevista en el artículo 63 de la LCSP.

En Utrera a la fecha indicada en el pie del presente documento.-\_La Tercera Tenencia de Alcaldía del Área de Reactivación económica, Empleo, Patrimonio, Vivienda y Recursos Humanos:- Fdo:- Isabel María González Blanquero”.

Al comienzo de las intervenciones:

*\* Por el Sr. Borrego Romero, Concejal del Grupo Municipal Socialista, se solicita en nombre del Grupo Municipal la impugnación formal de la adopción del presente acuerdo, por falta de garantías para conformar la voluntad del mismo.*

Analizada la propuesta, la Corporación por catorce votos a favor y seis votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Borrego Romero, Ruiz Tagua, Cabra Carmona, Villalba Jiménez y Llorca Tinoco, del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, RELATIVA A “ESTUDIO DE ORDENACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE MEJORA URBANA ATU-MU-RONDA DE LOS TORNEROS 11, DEL PGOU DE UTRERA”. APROBACIÓN DEFINITIVA.**

Por la Sra. Reina Rodríguez, Concejala Delegada de Urbanismo, se da exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO “Aprobación Definitiva de Estudio de Ordenación de la Actuación de Mejora Urbana ATU-MU-Ronda de los Torneros, 11, del PGOU de Utrera”, (Expte. 008925000001)”**

Página 11 de 37

CSV: 07EA0043FF000001T1R2L010P6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043FF000001T1R2L010P6 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/03/2026  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/03/2026  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2026 14:06:47

DOCUMENTO: 20264456192  
Fecha: 18/03/2026  
Hora: 14:06



Página 11 de 37

Visto Informe Técnico-Jurídico Propuesta de Resolución de fecha 09/03/2026 emitido por el Arquitecto Municipal, D. Pablo Jiménez López, y la Técnica Superior de Urbanismo, Dña. María Araceli Martín Jiménez, con CSV: 07EA0043B0BD00D9B2P6K0Y3U1, relativo a la Aprobación Definitiva de Estudio de Ordenación de la Actuación de Mejora Urbana ATU-MU-Ronda de los Torneros, 11, del PGOU de Utrera, **(Expte. 008925000001)**, promovida por Alquileres Bernabé, S.L., con CIF B91974162, que literalmente dice: **“Antecedentes.-**

*Con fecha de entrada en registro de 22/04/2025 (número de registro 2025/18843), se presentó por la entidad ALQUILERES BERNABÉ, S.L., siendo su representante D. Antonio Bernabé Rodríguez, Estudio de Ordenación de dos Parcelas, sitas en Polígono Industrial “El Torno”, C/ Ronda de los Torneros, 11 y 11D, referencias catastrales 1906601TG5220N0001TI y 1906602TG5220N0001FI, fincas registrales 23919 y 23921, redactado por el arquitecto D. Claudio Rodríguez Centeno, con registro de entrada en fecha 22/04/2025 con el número 2025/18843, acompañado de Declaración Responsable para la presentación de documentación técnica sin visar.*

*Dicho Estudio de Ordenación iba acompañado de Memoria justificativa de la innecesariedad de la tramitación ambiental redactada por la Arquitecta Dña. Rocío Seguel Contreras y por la Licenciada en Ciencias Ambientales Dña. Eloisa Bernal Delgado, de fecha abril de 2025.*

*El citado Estudio de Ordenación tenía por objeto la modificación del uso pormenorizado de las referidas parcelas, pasando de comercial a comercial y dotacional privado.*

*Consta Pronunciamiento expreso sobre impacto en el medio ambiente del Estudio de Ordenación al que nos venimos refiriendo, conforme al artículo 40.5.c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, emitido por la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de fecha 09/06/2025, en el que se concluye que el Estudio de Ordenación de dos parcelas en suelo urbano, catastrales 19066-01 y 19066-02 del término municipal de Utrera, no se encuentra sometido a Evaluación Ambiental Estratégica.*

*Con fecha 21/07/2025, se dicta Decreto de Alcaldía nº 202505156, en virtud del cual se aprueba inicialmente el Estudio de Ordenación de dos Parcelas, sitas en Polígono Industrial “El Torno”, C/ Ronda de los Torneros, 11 y 11D, con referencias catastrales 1906601TG5220N0001TI y 1906602TG5220N0001FI, fincas registrales 23919 y 23921, redactado por el arquitecto D. Claudio Rodríguez Centeno, con registro de entrada en fecha 22/04/2025 con el número 2025/18843, acompañado de Declaración Responsable para la presentación de documentación técnica sin visar, en el que se incorpora el Resumen Ejecutivo.*

*Tras dicha aprobación inicial se somete a información pública por plazo de veinte días el Acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043FF000001T1R2L010P6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/03/2026          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/03/2026          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2026 14:06:47</p>	<p>DOCUMENTO: 20264456192          Fecha: 18/03/2026          Hora: 14:06</p>
---	--	---



Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en el portal web del Ayuntamiento, dándose asimismo audiencia a los propietarios del ámbito. Igualmente se solicita informe a la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Vivienda conforme a lo dispuesto en el apartado 2.b) del artículo 75 de la LISTA.

Con fecha 23/10/2025 (nº de registro 2025/43995), se recibe informe de fecha 22/10/2025 del Servicio de Urbanismo y de la Oficina de Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, Articulación de Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, en relación al Estudio de Ordenación aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía de fecha 21/07/2025, en el que se concluye lo siguiente:

"La actuación propuesta, que como se ha indicado supone un cambio de uso en las parcelas de suelo urbano indicadas, no comporta, sin embargo, ni la necesidad de nuevas dotaciones ni un incremento del aprovechamiento urbanístico, por lo que no sería constitutiva de una actuación de mejora urbana en virtud de los artículos citados.

Sin perjuicio de lo anterior, la nueva ordenación se considera urbanísticamente viable, si bien no podrá llevarse a cabo mediante un Estudio de ordenación, instrumento reservado a las "actuaciones de mejora urbana" (art. 69 LISTA, art. 92 RGLISTA). En su lugar podrá emplearse la figura de la Modificación del instrumento en el que se establezca la ordenación detallada de las parcelas afectadas, la cual deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 86 de la LISTA y 118, 119 y 121 del RGLISTA para este tipo de instrumentos, por remisión de la Disposición transitoria tercera, apartado 4, del RGLISTA, relativa a las modificaciones del planeamiento general en suelo urbano no constitutivas de actuaciones de transformación urbanística."

A la vista del informe de 22/10/2025 del Servicio de Urbanismo y de la Oficina de Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, Articulación de Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, se presenta por la entidad interesada, nuevo Estudio de Ordenación redactado por los arquitectos D. Juan Luis Álvarez Mateos y D. Marcelo Álvarez Bonet, con registro de entrada en fecha 23/12/2025 con el número 2025/52593, acompañado de Declaración Responsable para la presentación de documentación técnica sin visar con fecha de entrada en registro de 23/12/2025 con el número 2025/52593.

#### **Primero.- Objeto y Ámbito.-**

El Estudio de Ordenación redactado por los arquitectos D. Juan Luis Álvarez Mateos y D. Marcelo Álvarez Bonet, con registro de entrada en fecha 19/02/2026 con el número 2026/7738, acompañado de Declaración Responsable para la presentación de documentación técnica sin visar con fecha de entrada en registro de 19/02/2026 con el número 2026/7738, tiene por objeto la delimitación, ordenación y programación de un ámbito de 1.367 m<sup>2</sup> de superficie conformado por las parcelas con referencias catastrales 1906601TG5220N0001TI y 1906602TG5220N0001FI, fincas registrales 23919 y 23921, emplazadas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043FF000001T1R2L0I0P6 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/03/2026  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/03/2026  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2026 14:06:47

DOCUMENTO: 20264456192  
Fecha: 18/03/2026  
Hora: 14:06



en el Polígono Industrial "El Torno", C/Ronda de los Torneros, 11 y 11D en el que se modifican las siguientes determinaciones de la ordenación urbanística detallada actualmente vigentes:

- Las determinaciones relativas a la compatibilidad de uso. El planeamiento general vigente establece para dichas parcelas el uso comercial como característico y como usos permitidos el hospedaje y los talleres y exposición de automóviles, determinación que se modifica para disponer como usos compatibles los de equipamiento y servicios públicos.
- Las determinaciones relativas a la edificabilidad en el área homogénea delimitada al efecto. Se propone un incremento que facilita la incorporación a la ordenación de una edificación que en la actualidad excede la edificabilidad máxima establecida desde el plan vigente. El parámetro de edificabilidad, fijado en 3,5 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup> de superficie de parcela pasa a establecerse en 1,15 m<sup>2</sup> construidos/m<sup>2</sup> de superficie de parcela, lo que implica pasar de los 4.784,50 m<sup>3</sup> que resultan de las condiciones vigentes a los 6.880,00 m<sup>3</sup> de volumen que actualmente ocupa la edificación. Lo que supone un incremento de 2.095,50 m<sup>3</sup>.
- El reajuste de la regulación de la altura máxima permitida en la edificación. Manteniendo el parámetro de altura máxima de cumbre en 8,50 m, se propone un incremento del número de plantas, de una (1) a dos (2).

**Segundo.- Normativa de Aplicación.**

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL).
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad de territorio de Andalucía (en adelante LISTA).
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante Ley GICA).
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante Reglamento General de la LISTA).
- Instrucción 1/2024 sobre la Ordenación de las actuaciones de transformación urbanística de mejora urbana de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía.
- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2001 y publicado en los Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.
- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043FF000001T1R2L010P6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/03/2026          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/03/2026          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2026 14:06:47</p>	<p>DOCUMENTO: 20264456192          Fecha: 18/03/2026          Hora: 14:06</p>
---	--	---



Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 23/07/2009.

- Plan Parcial de la Zona 10 de Utrera (Polígono Industrial "El Torno") aprobado definitivamente el 11/01/1989.

- Modificación 1ª Etapa del Plan Parcial de la Zona 10 del Polígono "El Torno" Utrera, aprobada definitivamente por Acuerdo de Pleno de fecha 12 de julio 2000.

**Tercero.-** Conforme establece la Disposición Tercera de Reglamento General de la LISTA, que regula las modificaciones de las determinaciones de los instrumentos de planeamiento general vigentes a la entrada en vigor de dicha ley "en suelo urbano consolidado, las modificaciones de los instrumentos de planeamiento general que comporten una actuación de transformación urbanística se realizarán mediante el correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada, sin necesidad de tramitar una propuesta de delimitación previa".

Establece en el artículo 69 de la LISTA que los Estudios de Ordenación tienen por objeto la delimitación, ordenación detallada y la programación de una actuación de mejora urbana en suelo urbano en el ámbito de un área homogénea. Asimismo, y de conformidad con el artículo 27 de dicha ley "se consideran actuaciones de mejora urbana, sobre una parcela o conjunto de parcelas, aquellas que, en suelo urbano, tienen por objeto el aumento de edificabilidad, del número de viviendas o el cambio de uso o tipología, cuando precisen nuevas dotaciones públicas, generales o locales, o cuando impliquen un incremento del aprovechamiento urbanístico, que no conlleven la necesidad de reforma o renovación de la urbanización".

Por su parte el artículo 92 apartados 1 y 2, del Reglamento General de la LISTA, establecen lo siguiente:

"1. Los Estudios de Ordenación tienen por objeto delimitar y establecer la ordenación urbanística detallada y la programación de actuaciones de transformación urbanística en el ámbito para el que sea necesaria una actuación de mejora urbana en suelo urbano en desarrollo de las propuestas de delimitación descritas en el artículo 25 de la Ley.

2. Los Estudios de Ordenación contendrán las determinaciones de ordenación detallada establecidas en el artículo 90.2 precisas para establecer la ordenación urbanística detallada de su ámbito, así como su programación, en desarrollo de lo establecido en la propuesta de delimitación de la actuación, debiendo respetar las establecidas por el instrumento de ordenación urbanística general y por el Plan de Ordenación Urbana, o en su caso, del Plan Básico de Ordenación Municipal."

Dado que el instrumento de ordenación urbanística que se tramita implica una modificación de las determinaciones relativas al uso y edificabilidad establecidas en el planeamiento general vigente a la



FIRMANTE - FECHA



entrada en vigor de la LISTA en un ámbito del suelo urbano consolidado que implica un incremento del aprovechamiento urbanístico y la necesidad de nuevas dotaciones sin necesidad de reforma o renovación de la urbanización, su objeto es el propio de una actuación de transformación urbanística de mejora urbana, por lo que dicha modificación debe realizarse mediante el instrumento de ordenación urbanística detallada propio para delimitar, ordenar y programar dicha actuación. Esto es, a través de un Estudio de Ordenación, siendo innecesario tramitar una propuesta de delimitación previa conforme al procedimiento previsto en el artículo 25 de la LISTA.

**Cuarto.- Procedimiento de aprobación de los Estudios de Ordenación.-**

El procedimiento para aprobación de estos instrumentos de ordenación se establece en en el artículo 78 de la LISTA y artículos 102 y siguientes del Reglamento General de la LISTA. Conforme a los preceptos citados, los hitos procedimentales son los siguientes:

- Aprobación Inicial del Estudio de Ordenación.
- Información Pública por plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el portal web del Ayuntamiento.
- Audiencia a los propietarios del ámbito.
- Requerimiento de los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos y consulta a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística.
- Informe de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo conforme a lo dispuesto en el apartado 2.b) del artículo 75 de la LISTA.

A la vista del procedimiento indicado en los preceptos anteriormente referidos, en la tramitación del Estudio de Ordenación que es objeto del presente informe se han cumplimentado los siguientes trámites:

1.- El estudio de ordenación ha sido objeto de aprobación inicial en virtud del Decreto de Alcaldía núm. 202508567, de 23 de diciembre de 2025, con CSV 07E9004201AF00M2Z5J8U7H3G3, cuya autenticidad se puede comprobar en <https://sede.utrera.org>.

2.- La apertura del trámite de información pública ha sido objeto de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla núm 3 de 7 de enero de 2026.

Asimismo el periodo de información pública ha sido objeto de anuncio en la web del Ayuntamiento, según informe emitido por el Técnico Responsable de Informática y Comunicaciones, D. Juan Luis Martínez Paredes, de fecha 17/02/2026.

En cuanto al resultado de la información pública, consta Certificado emitido por la Secretaria General Accidental Dña. Beatriz Álvarez Velasco de fecha 18 de febrero de 2026, en el que se hace constar que en el periodo de información pública no consta la presentación de alegaciones.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043FF000001T1R2L0I0P6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/03/2026          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/03/2026          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2026 14:06:47</p>	<p>DOCUMENTO: 20264456192          Fecha: 18/03/2026          Hora: 14:06</p>
---	--	---



3.- Respecto a los informes sectoriales y a las consultas a las compañías suministradoras, tal y como se hizo constar en el informe técnico-jurídico emitido para la aprobación inicial con fecha 23/12/2025 con CSV 07E90042012900C6Z7D1X7E8A1, a la vista del contenido del Estudio de Ordenación no se consideró necesario solicitar ningún informe sectorial.

4.- Trámite de audiencia a los propietarios del ámbito. La resolución en virtud de la cual se aprueba inicialmente el Estudio de Ordenación fue notificada a la entidad Alquileres Bernabé S.L., con CIF n.º B91974162, con fecha 24/12/2025.

5.- Informe de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Con fecha 17/02/2026 (n.º de registro de entrada 2026/7238), tiene entrada en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento, Informe del Servicio de Urbanismo y de la Oficina de Ordenación del Territorio de fecha 16/02/2026 con CSV Pk2jmFDXDGv3K6VY74ZS3SNV46KHSR, cuya autenticidad se puede comprobar en <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>, en el que se concluye lo siguiente:

**“Sobre la base de lo expuesto en los apartados anteriores, se concluye que el Documento presentado se ajusta a la legalidad territorial y urbanística y, por consiguiente, se informa favorablemente. Todo ello sin perjuicio de la subsanación, en el documento que vaya a aprobarse definitivamente, de las erratas indicadas en el apartado 2.4.**

*El informe se emite con carácter preceptivo, de acuerdo con el régimen establecido en los artículos 75.2.b) y 78.4 de de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y sin perjuicio de los restantes pronunciamientos, informes o autorizaciones que procedan por parte de esta Delegación Territorial en virtud de las competencias atribuidas a la misma por la legislación vigente, así como de las distintas Administraciones u Organismos, en base a sus competencias sustantivas o sectoriales.”*

*En concreto en el apartado 2.4 de dicho informe se pone de manifiesto lo siguiente:*

*“Del análisis del documento presentado respecto de las reglas y el régimen referido se desprende que el Estudio de ordenación contiene todas las determinaciones preceptivas y que estas se ajustan a los límites y condiciones establecidos en la Ley y el Reglamento.*

*No obstante, se aprecian una serie de erratas que deberán ser subsanadas en el documento que vaya a aprobarse definitivamente. Son las siguientes:*

*1.º En el artículo 11.2, letra c), la referencia a las viviendas pareadas carece de sentido.*

*2.º En el artículo 11.4, letra c), deberá aclararse si la superficie máxima que pueden ocupar los áticos es del treinta o del veinte por ciento de la planta inferior. En el mismo apartado se recomienda sustituir la expresión “remetida” por “retranqueda”.*



3.º En el artículo 11.5, donde dice “por metros cuadrados brutos de parcela” debe decir “por metros cuadrados netos de parcela”.

4.º Documentalmente, el Estudio deberá completarse con una Memoria de participación e información pública con el contenido previsto en el artículo 85.1.a).2º del RGLISTA.”

Consta la presentación con fecha de entrada en registro de este Ayuntamiento de 19/02/2026 (n.º de registro de entrada 2026/7738) de documento técnico titulado “Estudio de Ordenación de la Actuación de Mejora Urbana ATU-MU-Ronda de los Torneros 11, del PGOU de Utrera. Sevilla. Documento para aprobación definitiva” redactado por los arquitectos D. Juan Luis Álvarez Mateos y D. Marcelo Álvarez Bonet de fecha febrero de 2026, que se limita a subsanar los defectos, calificados como meras erratas en el Informe del Servicio de Urbanismo y de la Oficina de Ordenación del Territorio de fecha 16/02/2026 anteriormente indicado, sin que se introduzcan ninguna otra modificación que deba calificarse como sustancial respecto del documento que fue objeto de aprobación inicial.

**Quinto.- Evaluación Ambiental.-**

Tal y como se puso de manifiesto en el informe técnico-jurídico emitido para la aprobación inicial con fecha 23/12/2025 con CSV 07E90042012900C6Z7D1X7E8A1, el artículo 40.4.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, dispone que los Estudios de Ordenación se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica simplificada.

Asimismo ha de tenerse en cuenta la modificación de la GICA realizada por la disposición final quinta del Reglamento General de la LISTA, que en su apartado 3 dice:

«No se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica, por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente, los siguientes instrumentos de ordenación urbanística, así como sus revisiones y modificaciones:

a) Los planes especiales de los apartados d) y e) del artículo 70.3 de la Ley.

b) Los estudios de detalle y los restantes instrumentos complementarios.

c) Los instrumentos de ordenación urbanística del apartado 4.b) en los que pueda determinarse a priori, atendiendo a su objeto, a su extensión y a los espacios afectados, que no son susceptibles de tener un impacto significativo en el medio ambiente, conforme al artículo 5 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre. Estos requisitos serán justificados por el órgano sustantivo en la memoria del instrumento de ordenación urbanística y verificados, caso por caso, a través de un pronunciamiento expreso del órgano ambiental antes de su aprobación inicial.»

Esta circunstancia quedó refrendada mediante Pronunciamiento expreso sobre impacto ambiental emitido por la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, de



**FIRMANTE - FECHA**



fecha 9 de junio de 2025, en el que se concluye que el Estudio de Ordenación relativo a las parcelas indicadas no se encuentra sometido a Evaluación Ambiental Estratégica.

El nuevo documento presentado mantiene sustancialmente el mismo objeto, incorporando únicamente un incremento de edificabilidad de 2.095,50 m<sup>3</sup> y el aumento del número de plantas permitidas, sin que dichas modificaciones alteren la naturaleza ni el alcance de la actuación desde el punto de vista ambiental.

A juicio de los técnicos que suscriben, tales modificaciones no tienen entidad suficiente para alterar las conclusiones del pronunciamiento ambiental emitido con fecha 9 de junio de 2025, al no apreciarse efectos significativos adicionales sobre el medio ambiente.

En consecuencia, se considera válidamente cumplido el trámite ambiental, resultando aplicables al Estudio de Ordenación que es objeto del presente informe, las conclusiones del citado pronunciamiento.

**Sexto.- Justificación del cumplimiento de los deberes urbanísticos previstos en el artículo 28 de la LISTA para las actuaciones de mejora urbana.**

Conforme se prevé en el artículo 28.b de la LISTA, entre los deberes vinculados a la promoción de las actuaciones de transformación urbanística de mejora urbana está el de “entregar a la Administración actuante el suelo calificado para nuevos sistemas generales o locales, a obtener, cuando sean necesarios en los términos establecidos reglamentariamente”. Dado que el aumento de edificabilidad que se deriva de la actuación de transformación urbanística proyectada supera el diez por ciento, y conforme a lo previsto en los artículos 47.3.b y 82.5 del Reglamento General de la LISTA, se presume que son precisas nuevas dotaciones públicas. El apartado 1.b de su Disposición Transitoria Tercera dispone que la cuantificación de “las reservas de dotaciones locales para equipamientos comunitarios básicos y para espacios libres y zonas verdes irán referidas al nivel dotacional existente de la zona de suelo urbano en la que se integre la actuación de transformación urbanística calculado conforme a los criterios de este Reglamento”.

El documento técnico incorpora el correspondiente análisis del mantenimiento del nivel dotacional, concluyendo que es necesario necesario reservar un total de 253,56 m<sup>2</sup> de suelo destinado a sistemas locales para equipamientos comunitarios básicos y espacios libres y zonas verdes al objeto de mantener el equilibrio dotacional de la zona.

Por otro lado, según se establece en el artículo 28.a de la LISTA, entre los deberes vinculados a la promoción de las actuaciones de transformación urbanística de mejora urbana está el de “entregar a la Administración actuante, y con destino al patrimonio público de suelo, la parcela o parcelas libres de cargas, correspondientes al diez por ciento del incremento del aprovechamiento urbanístico en el ámbito



**FIRMANTE - FECHA**



de actuación, si lo hubiera” correspondiente al porcentaje de participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la acción urbanística.

El documento incorpora el cálculo del incremento del aprovechamiento urbanístico del ámbito de actuación sobre el preexistente (que se corresponde con el aprovechamiento objetivo que tenían los suelos conforme a la ordenación urbanística vigente antes de la delimitación de la actuación de transformación urbanística). Cuantificado dicho incremento en 478,81 m<sup>2</sup> de techo, el deber de entrega de suelo a favor del Ayuntamiento se corresponde con un aprovechamiento urbanístico de 47,88 m<sup>2</sup> de techo.

Se invoca lo dispuesto en el artículo 49.2 del Reglamento General de la LISTA, que en las actuaciones de transformación urbanística de mejora urbana permite sustituir las cesiones de suelo de reserva para sistemas generales o locales de dotaciones públicas por la entrega de su valor en metálico en el caso de imposibilidad física de materializar dicha entrega en el ámbito delimitado. Conforme al apartado 3 del mismo artículo, el deber de entrega del suelo correspondiente al porcentaje de participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la actuación de transformación urbanística también podrá sustituirse por la entrega de su valor en metálico.

En aplicación de dicho precepto, el Estudio de Ordenación incorpora anexo de tasación inmobiliaria de la parcela, cuyo resultado se estima correcto. A partir del mismo se procede a la valoración económica de la sustitución económica de las entregas de suelo vinculadas a la actuación, resultando los siguientes importes:

Valoración del 10% del incremento del aprovechamiento urbanístico: 3.887,86 €

Valoración del suelo destinado a sistemas locales: 23.677,43 €

Ascendiendo el importe total a: 3.887,86 € + 23.677,43 € = 27.565,29 € (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS)

Conforme a lo dispuesto en los artículos 109 de la LISTA y los artículos 237 y 174.1 del Reglamento General de la LISTA, dado que la ejecución del Estudio de Ordenación se realizará mediante modalidad asistemática y que el plazo comprometido en su memoria de gestión para solicitar licencia urbanística se establece en 10 meses a partir de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de ordenación, el otorgamiento de dicha licencia debe quedar condicionado al cumplimiento previo de dichas obligaciones urbanísticas, esto es, a la satisfacción del importe total de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (27.565,29 €).

Conforme establece el 251 del Reglamento General de la LISTA “Cuando proceda la sustitución de la cesión del sistema general o local



FIRMANTE - FECHA



por su equivalente económico prevista en el apartado 1.b) anterior, el municipio quedará obligado en el plazo máximo de tres años a obtener el correspondiente sistema local o general para mantener la proporcionalidad y calidad mediante la aprobación definitiva del instrumento de ordenación que califique los suelos para tal fin, y con las cantidades depositadas en una cuenta separada y afecta exclusivamente a la obtención de tales sistemas. Durante el período de tres años esta cantidad se podrá acumular con otras que se hubieren aportado por el mismo motivo, con el objeto de reservar y obtener nuevos sistemas con entidad suficiente. En todo caso, transcurridos tres años desde la constitución del depósito de mayor antigüedad, en la primera innovación de instrumento de ordenación general o plan de ordenación urbana que se tramite y apruebe deberá forzosamente aplicarse la cantidad acumulada a dicho objeto". En el mismo sentido, el artículo 49.2.b del de la norma dispone que dicha cantidad "deberá integrarse en el patrimonio público de suelo y destinarse a la obtención de suelo para dotaciones públicas o a la ejecución de estas."

Conforme al artículo 49.3 del Reglamento General de la LISTA la sustitución en metálico del deber de entrega de suelo correspondiente al porcentaje de participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la actuación habrá de integrarse en el patrimonio municipal de suelo.

Conforme a lo expuesto, el otorgamiento de licencia urbanística que permita materializar el incremento de edificabilidad previsto en el presente Estudio de Ordenación quedará condicionado al cumplimiento previo de los deberes vinculados a las promociones de actuaciones de mejora urbana anteriormente indicados, esto es, la sustitución económica de las entregas de suelo correspondientes a las reserva de suelo para sistemas locales y al diez por ciento del incremento del aprovechamiento urbanístico en el ámbito de actuación, ascendido el importe total de ambos a **27.565,29 euros (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS)**.

Para el supuesto de que la entidad promotora y propietaria de las fincas objeto del estudio de ordenación, incumpliera los deberes urbanísticos que derivan de la aprobación definitiva de dicho instrumento de ordenación, la ley prevé los siguientes mecanismos a los que la Administración actuante podrá acudir de forma alternativa:

- La declaración de incumplimiento del deber de edificación y la inclusión de la parcela o solar en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, con las consecuencias legalmente previstas en el artículo 136 de la LISTA.
- La expropiación por razón de urbanismo del inmueble, por incumplimiento de la función social de la propiedad conforme a lo previsto en el artículo 119 de la LISTA.

**Séptimo-** La competencia para la aprobación definitiva corresponde al



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043FF000001T1R2L010P6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/03/2026          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/03/2026          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2026 14:06:47</p>	<p>DOCUMENTO: 20264456192          Fecha: 18/03/2026          Hora: 14:06</p>
---	--	---



Pleno de la Corporación, según establece el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Octavo.-** El acuerdo de aprobación definitiva, incluido el articulado de las normas de los planes urbanísticos, deberá publicarse en el B.O.P. de Sevilla así como en el portal de la Administración urbanística, con indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro de Instrumentos Urbanísticos de este Ayuntamiento y en el Registro Autonómico, todo ello conforme al artículo 70.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 83 de la 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el artículo 110 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

De conformidad con el párrafo primero del artículo 110 citado a los efectos de su depósito en el Registro Autonómico, por el Ayuntamiento se deberá solicitar a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo el depósito del Estudio de Ordenación en el registro autonómico, adjuntando a la solicitud una copia diligenciada del documento aprobado definitivamente y el certificado del acuerdo correspondiente.

De acuerdo con lo expuesto, se eleva al órgano competente la siguiente,

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Ordenación de la Actuación de Mejora Urbana ATU-MU-Ronda de los Torneros 11, del PGOU de Utrera, promovido por la entidad Alquileres Bernabé, S.L., con CIF B91974162, propietaria de las fincas incluidas en la delimitación de la actuación, y redactado por los arquitectos D. Juan Luis Álvarez Mateos y D. Marcelo Álvarez Bonet, con registro de entrada en fecha 19/02/2026 con el número 2026/7738, cuyo objeto es la modificación de las determinaciones relativas a la compatibilidad de uso, para disponer como usos compatibles los de equipamiento y servicios públicos; las determinaciones relativas a la edificabilidad, que pasa a establecerse en 1,15 m<sup>2</sup> construidos / m<sup>2</sup> de superficie de parcela, lo que supone un incremento de 2.095,50 m<sup>3</sup>; así como el reajuste de la regulación de la altura máxima permitida en la edificación, manteniendo el parámetro de 8,50 m a cumbre, pero incrementando el número de plantas, de una (1) a dos (2).

**SEGUNDO:** Disponer la sustitución de la cesión a este Ayuntamiento de suelos destinados a sistemas locales para equipamientos comunitarios básicos y espacios libres y zonas verdes que la actuación exige, ascendentes a **253,56 m<sup>2</sup>** por la entrega de su equivalente económico que resulta ser de **23.677,43 €**, cantidad que deberá integrarse en el Patrimonio Municipal de Suelo y destinarse a la obtención y ejecución de suelo para dotaciones o bien a la mejora de las infraestructuras



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043FF000001T1R2L0I0P6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/03/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2026 14:06:47	<b>DOCUMENTO:</b> 20264456192 Fecha: 18/03/2026 Hora: 14:06
--	---	---



urbanas, de conformidad con el artículo 251 del Reglamento General de la LISTA.

**TERCERO:** Asimismo, disponer la sustitución del deber de entregar el suelo correspondiente al porcentaje de participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la presente actuación urbanística, ascendente a **47,88 m<sup>2</sup>** de techo, por la entrega de su valor en metálico que resulta ser de **3.887,86 €**, cantidad que deberá integrarse en el Patrimonio Municipal de Suelo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.3 del Reglamento General de la LISTA.

**CUARTO:** Depositar el citado Estudio de Ordenación en los registros administrativos regulados en el artículo 6 del Reglamento General de la LISTA, para garantizar su publicidad, así como publicar el acuerdo de aprobación definitiva, junto con el articulado de las normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de este Ayuntamiento, y notificar a los interesados.

**QUINTO:** Significar expresamente que la aprobación definitiva del presente Estudio de Ordenación lleva aparejado el deber de cumplimiento por la propiedad, de las obligaciones establecidas en el artículo 28 de la LISTA y en los artículos 47 y 49 de su Reglamento General, puestos en relación con el artículo 251 del mismo texto legal, consecuentemente y dado que la actuación propuesta es asistemática y de propietario único, la expedición de la licencia de obras estará condicionada:

-Al ingreso de las cantidades correspondientes a la monetización de los nuevos sistemas locales que la actuación exige y de la cesión obligatoria del 10% del incremento del aprovechamiento objetivo sobre el preexistente, que ascienden a **23.677,43 €** y **3.887,86 €**, respectivamente.

**SEXTO:** Advertir al interesado que el incumplimiento de los plazos establecidos en la memoria de gestión y ejecución del Estudio de Ordenación puede conllevar:

- La declaración de incumplimiento del deber de edificación y la inclusión de la parcela o solar en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, con las consecuencias legalmente previstas en el artículo 136 de la LISTA.

- La expropiación por razón de urbanismo del inmueble, por incumplimiento de la función social de la propiedad conforme a lo previsto en el artículo 119 de la LISTA.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. El Arquitecto Municipal. Fdo. Pablo Jiménez López La Técnica Superior de Urbanismo. Fdo.- M<sup>a</sup> Araceli Martín Jiménez."

Visto informe técnico-jurídico complementario al informe técnico-jurídico de fecha 09/03/2026 anteriormente transcrito, emitido por el Arquitecto Municipal, D. Pablo Jiménez López, y la Técnica Superior de Urbanismo, Dña. María Araceli Martín Jiménez con fecha 09//03/2026, con CSV:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043FF000001T1R2L0I0P6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20264456192</b>
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/03/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2026 14:06:47	Fecha: 18/03/2026 Hora: 14:06



07EA0043B0D700Y0C8U8J8P4Z7, que literalmente dice:  
**"Primero.-**

*En relación con el informe técnico-jurídico favorable emitido con fecha 20/02/2026 con CSV N.º 07EA0043489C00A2E2E7V2E4N2 sobre el Estudio de Ordenación redactado por los arquitectos D. Juan Luis Álvarez Mateos y D. Marcelo Álvarez Bonet, con registro de entrada en fecha 19/02/2026 con el número 2026/7738, acompañado de Declaración Responsable para la presentación de documentación técnica sin visar con fecha de entrada en registro de 19/02/2026 con el número 2026/7738, y tras una revisión detallada del referido documento técnico, se emite el presente informe complementario al objeto de precisar el alcance de la compatibilidad de usos establecida en el citado documento.*

*En concreto, procede aclarar que en el marco del uso pormenorizado comercial, que caracteriza la ordenación propuesta, el uso que puede considerarse compatible es el uso asistencial sanitario, y no el uso de equipamientos y servicios públicos en sentido genérico, como se menciona en distintos pasajes del documento técnico. La necesidad de esta precisión deriva de la propia estructura de la ordenación urbanística establecida en el PGOU de Utrera, que distingue entre usos globales y usos pormenorizados. Así, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.4 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Utrera, el uso de equipamientos y servicios públicos constituye un uso global, mientras que el uso comercial tiene la consideración de uso pormenorizado.*

*En consecuencia, cuando la ordenación urbanística establece un uso pormenorizado característico, como ocurre en el presente supuesto con el uso comercial, las eventuales compatibilidades deben formularse en el mismo nivel de ordenación, es decir, respecto de otros usos pormenorizados, y no mediante la remisión directa a un uso global, salvo que se proceda previamente a una modificación de la estructura de usos establecida por el planeamiento general.*

*De admitirse sin más la compatibilidad entre el uso pormenorizado comercial y el uso global de equipamientos y servicios públicos, el Estudio de Ordenación resultaría incongruente, al establecerse compatibilidades entre categorías de distinta naturaleza dentro del sistema de usos definido por el planeamiento.*

*Del análisis del documento técnico presentado se desprende, no obstante, que la verdadera finalidad de la ordenación propuesta no es habilitar con carácter general el uso de equipamientos y servicios públicos, sino permitir específicamente la implantación de actividades de carácter sanitario-asistencial, estableciendo como uso pormenorizado compatible el sanitario-asistencial.*

*En consecuencia, procede precisar la interpretación del documento técnico en el sentido de que el uso compatible que se introduce mediante el Estudio de Ordenación es el uso sanitario asistencial, debiendo entenderse que las referencias contenidas en el documento*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043FF000001T1R2L0I0P6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/03/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2026 14:06:47	DOCUMENTO: 20264456192 Fecha: 18/03/2026 Hora: 14:06
--	---	--



técnico al uso de equipamientos y servicios públicos responden a una imprecisión terminológica, no constituyendo en ningún caso la voluntad material de establecer la compatibilidad del uso global de equipamientos.

Por todo ello, se informa favorablemente el Estudio de Ordenación, si bien con la reserva de que, tras la aprobación definitiva del instrumento, deberá presentarse un texto refundido del documento técnico en el que se incorpore expresamente la precisión señalada en el presente informe, de forma que quede claramente establecido que el uso compatible es el sanitario asistencial y no el uso global de equipamientos y servicios públicos.

La eficacia plena del documento quedará condicionada a la presentación de dicho texto refundido, en el que deberá integrarse esta precisión interpretativa.

La presente aclaración no altera la viabilidad urbanística general del Estudio de Ordenación ni el sentido favorable del informe emitido con fecha 20/02/2026, limitándose a precisar el alcance de la compatibilidad de usos contenida en el documento técnico.

**Segundo.-** Por parte de la propiedad se ha presentado escrito con fecha de entrada en registro de 05/03/2025 (n.º de registro 2026/10221), mediante el cual manifiesta su compromiso de abono, tras la aprobación definitiva del Estudio de Ordenación, de las compensaciones económicas derivadas del cumplimiento de los deberes legales vinculados a las actuaciones de mejora urbana, y en particular de las correspondientes a la sustitución económica de las reservas de suelo para sistemas locales y al diez por ciento del incremento del aprovechamiento urbanístico generado en el ámbito de actuación.

El importe total de dichas compensaciones asciende a 27.565,29 euros (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS), conforme a la valoración contenida en el expediente.

A tal efecto, una vez producida la aprobación definitiva del Estudio de Ordenación, deberá procederse a la emisión de la correspondiente carta de pago, a fin de que el promotor pueda proceder al abono de las referidas cantidades, en cumplimiento de los deberes urbanísticos derivados de la actuación.

**Tercero.** Con carácter previo a la aprobación definitiva deberá emitirse informe por la Secretaría General de conformidad con lo previsto en el artículo 3.3.d)7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**Conclusión:**

A la vista de lo expuesto en el presente informe complementario, y una vez analizado nuevamente el documento técnico del Estudio de Ordenación de la Actuación de Mejora Urbana ATU-MU-Ronda de los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043FF000001T1R2L0I0P6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20264456192</b>
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/03/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2026 14:06:47	Fecha: 18/03/2026 Hora: 14:06



*Torneros, 11, del PGOU de Utrera, procede precisar el alcance de la compatibilidad de usos recogida en el documento técnico, en el sentido de que el uso compatible con el uso pormenorizado comercial debe entenderse referido al uso pormenorizado sanitario-asistencial, no al uso global de equipamientos y servicios públicos, al tratarse este último de una categoría de uso global según lo dispuesto en el artículo 5.4 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Utrera, que no puede establecerse directamente como compatible con un uso pormenorizado sin alterar el sistema de usos definido por el planeamiento general.*

*En consecuencia, se informa favorablemente el Estudio de Ordenación, si bien con la reserva de que, tras su aprobación definitiva, se presente un texto refundido del documento técnico en el que se incorpore la precisión indicada.*

*A tal efecto, se propone que el acuerdo de aprobación definitiva incluya la siguiente determinación:*

*“Aprobar definitivamente el Estudio de Ordenación de la Actuación de Mejora Urbana ATU-MU-Ronda de los Torneros, 11, del PGOU de Utrera, promovido por ALQUILERES BERNABÉ, S.L., de conformidad con el documento técnico presentado.*

*No obstante, y al objeto de garantizar la coherencia del documento con el sistema de usos establecido por el PGOU de Utrera, deberá procederse a la siguiente precisión en el documento técnico:*

*– Las referencias contenidas en el documento técnico al uso de “equipamientos y servicios públicos” como uso compatible con el uso comercial deberán ser sustituidas por la referencia al uso pormenorizado “sanitario-asistencial”.*

*A tal efecto, el promotor deberá presentar un texto refundido del Estudio de Ordenación en el que se incorpore expresamente dicha sustitución en la normativa y en el resto de documentos en los que aparezca dicha referencia.*

*La publicación y plena eficacia del instrumento de ordenación quedarán condicionadas a la presentación del citado texto refundido debidamente corregido.”*

*En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. El Arquitecto Municipal. Fdo. Pablo Jiménez López. La Técnica Superior de Urbanismo. Fdo.- M.ª Araceli Martín Jiménez.”*

Vista nota de conformidad al Informe Técnico-Jurídico Propuesta de Resolución de fecha 09/03/2026, emitida por el Secretario General, D. Juan Borrego López, con fecha 09/03/2026, con CSV 07EA0043B26100P3Z0G6Q5M7A5.

Visto Informe de fiscalización de fecha 13 de marzo de 2026, emitido en sentido favorable por la Viceinterventora, Dña. Almudena Casasola Pedrosa, con CSV 07EA0043D8E600F8U6F8G0A4S6.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043FF000001T1R2L0I0P6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/03/2026          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/03/2026          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2026 14:06:47</p>	<p>DOCUMENTO: 20264456192          Fecha: 18/03/2026          Hora: 14:06</p>
---	--	---



En su consecuencia, vengo en proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente el Estudio de Ordenación de la Actuación de Mejora Urbana ATU-MU-Ronda de los Torneros 11, del PGOU de Utrera, promovido por la entidad Alquileres Bernabé, S.L., con CIF B91974162, y redactado por los arquitectos D. Juan Luis Álvarez Mateos y D. Marcelo Álvarez Bonet, con registro de entrada en fecha 19/02/2026 con el número 2026/ 7738, cuyo objeto es de la modificación de las determinaciones relativas a la compatibilidad de uso, para disponer como uso compatible el sanitario-asistencial; las determinaciones relativas a la edificabilidad, que pasa a establecerse en 1,15 m<sup>2</sup> construidos / m<sup>2</sup> de superficie de parcela, lo que supone un incremento de 2.095,50 m<sup>3</sup>.; así como el reajuste de la regulación de la altura máxima permitida en la edificación, manteniendo el parámetro de 8,50 m a cumbre, pero incrementando el número de plantas, de una (1) a dos (2).

No obstante, y al objeto de garantizar la coherencia del documento con el sistema de usos establecido por el PGOU de Utrera, deberá procederse a la siguiente precisión en el documento técnico:

– Las referencias contenidas en el documento técnico al uso de “equipamientos y servicios públicos” como uso compatible con el uso comercial deberán ser sustituidas por la referencia al uso pormenorizado “sanitario-asistencial”.

A tal efecto, el promotor deberá presentar un texto refundido del Estudio de Ordenación en el que se incorpore expresamente dicha sustitución en la normativa y en el resto de documentos en los que aparezca dicha referencia.

La publicación y plena eficacia del instrumento de ordenación quedarán condicionadas a la presentación del citado texto refundido debidamente corregido.

**SEGUNDO:** Disponer la sustitución de la cesión a este Ayuntamiento de suelos destinados a sistemas locales para equipamientos comunitarios básicos y espacios libres y zonas verdes que la actuación exige, ascendentes a **253,56 m<sup>2</sup>** por la entrega de su equivalente económico que resulta ser de **23.677,43 €**, cantidad que deberá integrarse en el Patrimonio Municipal de Suelo y destinarse a la obtención y ejecución de suelo para dotaciones o bien a la mejora de las infraestructuras urbanas, de conformidad con el artículo 251 del Reglamento General de la LISTA.

**TERCERO:** Asimismo, disponer la sustitución del deber de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043FF000001T1R2L0I0P6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/03/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2026 14:06:47	<b>DOCUMENTO:</b> 20264456192 Fecha: 18/03/2026 Hora: 14:06
--	---	---



entregar el suelo correspondiente al porcentaje de participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la presente actuación urbanística, ascendente a **47,88 m<sup>2</sup>** de techo, por la entrega de su valor en metálico que resulta ser de **3.887,86 €**, cantidad que deberá integrarse en el Patrimonio Municipal de Suelo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.3 del Reglamento General de la LISTA.

**CUARTO:** Depositar el citado Estudio de Ordenación en los registros administrativos regulados en el artículo 6 del Reglamento General de la LISTA, para garantizar su publicidad, así como publicar el acuerdo de aprobación definitiva, junto con el articulado de las normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de este Ayuntamiento, y notificar a los interesados.

**QUINTO:** Significar expresamente que la aprobación definitiva del presente Estudio de Ordenación lleva aparejado el deber de cumplimiento por la propiedad, de las obligaciones establecidas en el artículo 28 de la LISTA y en los artículos 47 y 49 de su Reglamento General, puestos en relación con el artículo 251 del mismo texto legal, consecuentemente y dado que la actuación propuesta es asistemática y de propietario único, la expedición de la licencia de obras estará condicionada:

-Al ingreso de las cantidades correspondientes a la monetización de los nuevos sistemas locales que la actuación exige y de la cesión obligatoria del 10% del incremento del aprovechamiento objetivo sobre el preexistente, que ascienden a **23.677,43 € y 3.887,86 €**, respectivamente.

**SEXTO:** Advertir a la entidad interesada que el incumplimiento de los plazos establecidos en la memoria de gestión y ejecución del Estudio de Ordenación puede conllevar:

- La declaración de incumplimiento del deber de edificación y la inclusión de la parcela o solar en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, con las consecuencias legalmente previstas en el artículo 136 de la LISTA .

- La expropiación por razón de urbanismo del inmueble, por incumplimiento de la función social de la propiedad conforme a lo previsto en el artículo 119 de la LISTA.

**SÉPTIMO:** Dar traslado a la Unidad Administrativa de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043FF000001T1R2L010P6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/03/2026          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/03/2026          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2026 14:06:47</p>	<p>DOCUMENTO: 20264456192          Fecha: 18/03/2026          Hora: 14:06</p>
---	--	---



Al comienzo de las intervenciones:

*\* Por el Sr. Villalobos Ramos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, dado que no se justifica la urgencia del asunto, se solicita en nombre del Grupo Municipal la impugnación formal de la adopción del presente acuerdo.*

Analizada la propuesta, la Corporación por catorce votos a favor y seis votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Borrego Romero, Ruiz Tagua, Cabra Carmona, Villalba Jiménez y Llorca Tinoco, del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DEL BIEN INMUEBLE SITO EN AVENIDA DE LOS PALACIOS N.º 5, UTRERA (SEVILLA)". APROBACIÓN.**

Por la Sra. González Blanquero, Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se da exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA AL ACUERDO DE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DEL BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO, UBICADO EN LA AVENIDA DE LOS PALACIOS N.º 5 (REFERENCIA CATASTRAL 2584901TG5128S0001PO) A FAVOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

Visto escrito de la Secretaria General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración de la Junta de Andalucía, de fecha 30 de septiembre de 2025, donde se expone lo siguiente: *«Tras la comunicación de la voluntad de ese Ayuntamiento para poner a disposición de la Junta de Andalucía un edificio de titularidad municipal, ubicada en la Avenida de los Palacios nº 5 (Referencia Catastral 2584901TG5128S0001PO) de dicha localidad, con el fin de que sea la nueva sede para los*

Página 29 de 37

CSV: 07EA0043FF000001T1R2L010P6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043FF000001T1R2L010P6 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/03/2026  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/03/2026  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2026 14:06:47

DOCUMENTO: 20264456192  
Fecha: 18/03/2026  
Hora: 14:06



Página 29 de 37

*órganos judiciales ubicados en esa ciudad, se comunica la disposición plena de esta Secretaría General a que se efectúe dicha cesión.»*

Vista Providencia incoación de expediente, de fecha 1 de octubre de 2025, CSV: 07E9004000A600O4U0E6M2C8I8demanal, suscrito por la Teniente-Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Utrera, Isabel María González Blanquero, donde se acuerda lo siguiente: «*PRIMERO.- Incoar el expediente de cesión gratuita temporal o mutación demanal subjetiva, según se trate de bien patrimonial o, del inmueble de titularidad municipal, ubicado en la Avenida de los Palacios nº 5 (Referencia Catastral 2584901TG5128S0001PO) a la Junta de Andalucía. SEGUNDO.- Depúrese física y jurídicamente, en caso de ser necesario, el bien municipal, emítase certificado inventarial del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, certificado catastral, y solicítese del Registro de la Propiedad nota simple.»*

Visto Certificado de fecha 3 de octubre de 2025, CSV: 07E90040153400M3E1Q4H5K9B2 expedido por el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, donde se constata que el inmueble sito en Avenida de los Palacios nº 5 (Referencia Catastral 2584901TG5128S0001PO) Utrera (Sevilla), es un bien inmueble de dominio público, en concreto de servicio público, inscrito en el Registro de la Propiedad de Utrera Finca 29520 Inscrip. 1ª, está incluido en el Inventario Municipal de Bienes, Derechos y Acciones, y en consecuencia es titular del mismo el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Vista Nota simple del Registro de la Propiedad de Utrera n.º 1, de de la Finca 29520.

Visto Certificación catastral descriptiva y gráfica de fecha 2 de octubre de 2025, del inmueble sito en Avenida de los Palacios nº 5 (Referencia Catastral 2584901TG5128S0001PO), donde se constata que su valor catastral en 2025 es 583.245,72 €.

Vista Cédula Urbanística de Arquitecto Municipal, de fecha 22 de octubre de 2025, CSV: 07E900407D4A00T7R5G4J6Y2D1, del bien inmueble demanal sito en Avenida de los Palacios nº 5 (Referencia Catastral 2584901TG5128S0001PO) Utrera (Sevilla).

Visto Plano de situación de Arquitecto Municipal, de fecha 22 de octubre de 2025, CSV: 07E900407D4A00T7R5G4J6Y2D1, del bien inmueble demanal sito en Avenida de los Palacios nº 5 (Referencia Catastral 2584901TG5128S0001PO) Utrera (Sevilla).

Visto informe de Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Diputación Provincial de Sevilla, de fecha 11 de noviembre de 2025, CSV: 07E90041021B00U6O0V3A5C7G6,



en el cual se expone lo siguiente: «a la fecha de emisión de este informe no consta deuda tributaria en ejecutiva pendiente de pago, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.»

Vista Memoria justificativa de necesidad y conveniencia del expediente de mutación demanial subjetiva de bien inmueble demanial de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a la Junta de Andalucía sito en la Avenida de los Palacios nº 5 (Referencia Catastral 2584901TG5128S0001PO) Utrera (Sevilla) CP 41710, para posibilitar la creación de la nueva sede para los órganos judiciales ubicados en Utrera, de 27 de enero de 2025, CSV: 07EA0042AC6200R6U1F1R4A9G3, suscrito por la Técnico Medio de Reactivación Económica, Empleo, Vivienda y Subvenciones, y por la Teniente-Alcalde de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Patrimonio y Recursos Humanos del Excmo Ayuntamiento de Utrera, Isabel María González Blanquero.

Visto Certificado de fecha 30 de enero de 2026, CSV: 07EA0042BFF700H901A7Y5V9V1, expedido por el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, donde concluye que, «Por todo lo expuesto, es por lo que VENGO EN PROPONER al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Incoar el expediente de mutación demanial subjetiva, del bien inmueble demanial, afectado a servicio público, sito en Avenida de Los Palacios nº 5 (Referencia Catastral 2584901TG5128S0001PO) Utrera (Sevilla), finca registral n.º 29520 inscrito en el Registro de la Propiedad de Utrera, a la Junta de Andalucía, con el fin de que sea la nueva sede para los órganos judiciales ubicados en Utrera. SEGUNDO.- Publicar el referido acuerdo de incoación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a efectos de información pública por un plazo de 20 días. TERCERO.- Publicar el referido acuerdo de incoación en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica municipal, a efectos de información pública por un plazo de 20 días. CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio, a la Oficina de Atención al Ciudadano y la Oficina de Nuevas Tecnologías a los efectos oportunos.»

Visto Informe del Arquitecto Municipal, de fecha 12 de febrero de 2026, CSV: 07EA004313EF00X4B2N7B6B3Z1, donde se determina que, «El inmueble sito en Avenida de Los Palacios núm.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043FF000001T1R2L0I0P6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/03/2026          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/03/2026          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2026 14:06:47</p>	<p>DOCUMENTO: 20264456192          Fecha: 18/03/2026          Hora: 14:06</p>
---	--	---



5, con referencia catastral 2584901TG5128S0001PO, de Utrera, no se halla comprendido en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación afecto a una actividad incompatible con el destino que se solicita, no siendo necesario en este momento para esta Entidad Local, ni previsible que lo sea en los diez próximos años inmediatos, y que su valor catastral es quinientos ochenta y tres mil doscientos cuarenta y cinco euros con setenta y dos céntimos de euro (583 245,72 €), según la certificación catastral descriptiva y gráfica del inmueble objeto de este informe, en fecha 01/10/2025, con CSV JM1A6F4TKZ7V35CQ, que obra en el expediente de referencia.»

Visto Informe de Viceintervención Municipal, de fecha 13 de febrero de 2026, CSV: 07EA00431F7300M4V7L1I7G9X2, donde informa y concluye que, «PRIMERO.- Que la mutación demanial subjetiva por cambio de la Administración Pública, de la municipal -Ayuntamiento de Utrera- a la autonómica -Junta de Andalucía- del bien inmueble demanial del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a la Junta de Andalucía sito en la Avenida de los Palacios nº 5 (Referencia Catastral 2584901TG5128S0001PO) Utrera (Sevilla) CP 41710, Inventario de bienes, derechos y obligaciones, de naturaleza demanial, viene motivada por la necesidad dotar de un adecuado espacio físico a los órganos judiciales establecidos en Utrera, ya que en la actualidad existen cuatro Tribunales de Instancia e Instrucción, de los cuales, uno se encuentra físicamente fuera del edificio propiamente judicial, así como posibilitar en su caso la creación y puesta en funcionamiento de un quinto Tribunal de Instancia e Instrucción de Utrera responde a, una necesidad estructural física orientada al mejor funcionamiento de la Administración de Justicia en el municipio de Utrera. SEGUNDO.- Que en aplicación por analogía del art. 51.d) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, y del art. 110.1.d) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al bien objeto de mutación demanial subjetiva, que esta Entidad Local no tiene deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal en relación al citado inmueble. TERCERO.- El Presupuesto de la Entidad Local para el ejercicio de 2026, prorrogado de 2025 asciende a 55.186.926,14 euros, y los recursos ordinarios del mismo a 57.181.457,98 euros, suponiendo el valor del bien inmueble 583.245,72 €, el 1,057 % de aquellos. CUARTO.- Que el órgano competente para la mutación demanial subjetiva de bien



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043FF000001T1R2L0I0P6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/03/2026          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/03/2026          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2026 14:06:47</p>	<p>DOCUMENTO: 20264456192          Fecha: 18/03/2026          Hora: 14:06</p>
---	--	---



*inmueble demanial del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a la Junta de Andalucía sito en la Avenida de los Palacios nº 5 (Referencia Catastral 2584901TG5128S0001PO) Utrera (Sevilla) CP 41710, propuesta es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros. CONCLUSIÓN. El expediente tramitado se ajusta a la normativa de aplicación, por lo que se informa favorablemente. Es cuanto tengo que informar.»*

Visto Informe de la Inspectora del Departamento de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones, Vivienda y Patrimonio, de fecha 26 de febrero de 2026, CSV: 07EA00436C8F00V7W8Q3F7K1K7, donde consta que, «*Conforme a la asignación por la Oficina de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones, Vivienda y Patrimonio al expediente n.º 2025/110325000017 relacionado con la mutación demanial subjetiva del inmueble en Avenida de Los Palacios n.º 5 para nueva sede de órganos judiciales, se expone: Personada el día diecisiete de febrero de dos mil veintiséis, se realizan las siguientes fotografías para una mayor acreditación, y como medio de comprobación del estado actual.*»

Visto Informe jurídico del Técnico de Administración General (T.A.G.) de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio de fecha 5 de marzo de 2026, CSV: 07EA0043A36D00W8U9J8F0H3R5, donde concluye que «*Se cumplen los requisitos jurídicos necesarios para proceder a la mutación demanial subjetiva de la propiedad del bien demanial inmueble sito en Avenida de Los Palacios número 5, cp 41710 Utrera con referencia catastral: 2584901TG5128S0001PO, a la Junta de Andalucía, Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, con CIF S411001F con sometimiento al procedimiento y trámite establecido en el presente informe. »*

Visto Borrador de convenio de mutación demanial del bien inmueble sito en Avenida de Los Palacios n.º 5 con referencia catastral 2584901TG5128S0001PO a la Junta de Andalucía de fecha 10 de marzo de 2026, diligenciado por el Técnico de Administración General (T.A.G.) de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio CSV: 07EA0043C2D800F3E4I4K5W0E4.

Visto Certificado expedido por el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 9 de marzo de 2026, CSV: 07EA0043B06900U9M6T4J2S6Q7, donde certifica que durante el plazo de exposición al público, no se ha presentado alegación alguna, en sentido textual expone lo siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043FF000001T1R2L0I0P6 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/03/2026  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/03/2026  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2026 14:06:47

DOCUMENTO: 20264456192  
 Fecha: 18/03/2026  
 Hora: 14:06



«CERTIFICO: Que examinado el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento, resulta: Que en relación a la tramitación al expediente de incoación de mutación demanial subjetiva del bien inmueble de dominio público, ubicado en la Avenida de Los Palacios n.º 5, con referencia catastral 2584901TG5128S0001PO, a favor de la Junta de Andalucía, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla n.º 23 de fecha 4 de febrero de 2026, CVE: BOP-SE-2026-023025, habiéndose sometido a información pública y audiencia por un plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y de que quienes pudieran tenerse por interesados en el mismo, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente., no conociéndose que durante dicho plazo se hayan presentado alegaciones, sugerencias o reclamación contra el mismo.»

Visto informe jurídico - propuesta de resolución de expediente de acuerdo de mutación demanial subjetiva, del Técnico de Administración General (T.A.G.) de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio, de fecha 11 de marzo de 2026, CSV: 07EA0043CB6D00P2B9M1R2P5U7, donde concluye y propone lo siguiente: «Se cumplen los requisitos jurídicos necesarios para proceder a la mutación demanial subjetiva de la propiedad del bien demanial inmueble sito en Avenida de Los Palacios número 5, cp 41710 Utrera con referencia catastral: 2584901TG5128S0001PO, a la Junta de Andalucía, Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, con CIF S4111001F con sometimiento al procedimiento y trámite establecido en el presente informe. De acuerdo con el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite el presente informe, con la siguiente propuesta de resolución al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, consistente en la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Aprobar la mutación demanial subjetiva del bien inmueble demanial sito en Avenida de Los Palacios número 5, CP 41710 Utrera con referencia catastral: 2584901TG5128S0001PO, a la Junta de Andalucía, Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, con CIF S4111001F SEGUNDO.- Aprobar el borrador de convenio que instrumentaliza la formalización de la mutación demanial subjetiva del bien inmueble demanial sito en



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043FF000001T1R2L010P6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/03/2026          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/03/2026          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2026 14:06:47</p>	<p>DOCUMENTO: 20264456192          Fecha: 18/03/2026          Hora: 14:06</p>
---	--	---



*Avenida de Los Palacios número 5 en favor Junta de Andalucía, Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, con CIF S4111001F, diligenciado por el Técnico de Administración General (T.A.G.) de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio, en fecha 10 de marzo de 2026, con CSV: 07EA0043C2D800F3E4I4K5W0E4. TERCERO.- Facultar al Alcaldía-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la firma de la escritura pública y cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo. CUARTO.- Dar de baja en el epígrafe de inmuebles del Inventario una vez realizada la mutación demanial subjetiva, y en consecuencia proceder a actualizar el inventario municipal. QUINTO.- Publicar la formalización de la mutación demanial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. SEXTO.- Remitir a a la Consejería de Gobernación y Justicia – actual Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública- de la Junta de Andalucía copia electrónica del expediente administrativo y certificado de la presente resolución. SÉPTIMO.- Remitir a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía copia electrónica del expediente administrativo y certificado de la presente resolución. OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio a los efectos oportunos.»*

Vista nota de conformidad de Secretaría General, de fecha 11 de marzo de 2026, CSV: 07EA0043CC4A00Z9C8T8O2T0A9, a informe jurídico - propuesta de resolución de expediente de mutación demanial subjetiva, del Técnico de Administración General (T.A.G.) de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio, de fecha 11 de marzo de 2026, CSV: 07EA0043CB6D00P2B9M1R2P5U7.

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN PROPONER** al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Aprobar la mutación demanial subjetiva del bien inmueble demanial sito en Avenida de Los Palacios número 5, CP 41710 Utrera con referencia catastral: 2584901TG5128S0001PO, a la Junta de Andalucía, Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, con CIF S4111001F.

**SEGUNDO.-** Aprobar el borrador de convenio que instrumentaliza la formalización de la mutación demanial subjetiva del bien inmueble demanial sito en Avenida de Los Palacios número 5 en favor Junta de Andalucía, Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, con CIF



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043FF000001T1R2L010P6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/03/2026          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/03/2026          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2026 14:06:47</p>	<p>DOCUMENTO: 20264456192          Fecha: 18/03/2026          Hora: 14:06</p>
---	--	---



S4111001F, diligenciado por el Técnico de Administración General (T.A.G.) de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio, en fecha 10 de marzo de 2026, con CSV: 07EA0043C2D800F3E4I4K5W0E4.

**TERCERO.-** Facultar al Alcaldía-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la firma de la escritura pública y cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.

**CUARTO.-** Dar de baja en el epígrafe de inmuebles del Inventario una vez realizada la mutación demanial subjetiva, y en consecuencia proceder a actualizar el inventario municipal.

**QUINTO.-** Publicar la formalización de la mutación demanial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

**SEXTO.-** Remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia – actual Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública- de la Junta de Andalucía copia electrónica del expediente administrativo y certificado de la presente resolución.

**SÉPTIMO.-** Remitir a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía copia electrónica del expediente administrativo y certificado de la presente resolución.

**OCTAVO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio a los efectos oportunos.

**En Utrera a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA CONCEJALÍA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS”.**

Al comienzo de las intervenciones:

*\* Por el Sr. Villalobos Ramos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, dado que no se justifica la urgencia del asunto, se solicita en nombre del Grupo Municipal la impugnación formal de la adopción del presente acuerdo.*

*\* El Sr. Alcalde manifiesta que en la oposición existe una persona liberada, por lo que el argumentar que no se tiene tiempo para estudiar los asuntos, para lo que tiene que estar dedicado, cuanto menos es un poco dudoso. Debe quedar constancia de todo, ya que la voluntad del Grupo Socialista es impugnarlo por completo, con el argumento de no tener tiempo para estudiar estos asuntos, teniendo una persona liberada precisamente para eso.*

Página 36 de 37

CSV: 07EA0043FF000001T1R2L0I0P6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043FF000001T1R2L0I0P6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20264456192</b>
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/03/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2026 14:06:47	Fecha: 18/03/2026 Hora: 14:06



Página 36 de 37

Analizada la propuesta, la Corporación por catorce votos a favor y seis votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Borrego Romero, Ruiz Tagua, Cabra Carmona, Villalba Jiménez y Llorca Tinoco, del Grupo Municipal Socialista), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación conforme al artículo 47.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043FF000001T1R2L0I0P6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/03/2026          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/03/2026          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2026 14:06:47</p>	<p>DOCUMENTO: 20264456192          Fecha: 18/03/2026          Hora: 14:06</p>
---	--	---

